DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.917 | Lunes 5 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2528711

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 5 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	951,11	1,0000
CORONA CHECA	40,99	23,2021
CORONA DANESA	139,09	6,8379
CORONA NORUEGA	86,80	10,9570
CORONA SUECA	89,93	10,5761
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	259,02	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	619,70	1,5348
DÓLAR CANADIENSE	685,98	1,3865
DÓLAR DE SINGAPUR	716,90	1,3267
DÓLAR NEOZELANDÉS	566,88	1,6778
EURO	1037,88	0,9164
FRANCO SUIZO	1106,71	0,8594
LIBRA ESTERLINA	1217,81	0,7810
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	250,25	3,8007
RINGGIT MALAYO	211,62	4,4945
RIYAL CATARÍ	260,85	3,6462
RIYAL SAUDÍ	253,63	3,7500
WON COREANO	0,70	1359,6100
YEN JAPONÉS	6,48	146,7167
YUAN	132,73	7,1656
ZLOTY POLACO	241,83	3,9329
DEG	1263,77	0,7526

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 2 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl